
**UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA
INSTITUTO TECNOLÓGICO REGIONAL NORTE**

RESOLUCION Nº	
037	/024

Montevideo, 28 de mayo de 2024

VISTO: La Compra Directa al amparo de la causal de excepción prevista en el numeral 3°, literal d) del artículo 33 del TOCAF, del proveedor COASIN INSTRUMENTOS S.A.- RUT Nº 212852070019, para la adquisición de un osciloscopio digital mixto para el Laboratorio de Conversión de Energía del Instituto Tecnológico Regional Norte de UTEC.

RESULTANDO: I) que, por memorando de fecha 23 de abril de 2024 elaborado por la Profesora Adjunta del Área Electrónica, se presenta la solicitud de compra de un osciloscopio digital mixto para el Laboratorio de referencia;

II) que según se indica en el memorando relacionado, el osciloscopio que se pretende adquirir debe ser compatible con las sondas de corriente y tensión diferencial de la marca Tektronix, debido a que éstas tienen un sistema de detección y ajuste de configuración visible en osciloscopios de esa marca;

III) que según consta en carta de autorización de fecha 5 de abril de 2024 suscrita por el representante legal de Tektronix, se deja constancia que la empresa referida es el único distribuidor autorizado en Uruguay para ofrecer los productos de su marca, así como ofrecer, ayudar y proporcionar servicios postventa, no habiendo sustitutos en el mercado;

IV) que, a efectos de cubrir esa necesidad, se solicitó la cotización a la empresa COASIN INSTRUMENTOS S.A. por ser de venta exclusiva de la empresa, no pudiendo, además, ser sustituido por uno distinto;

CONSIDERANDO: I) que la referida propuesta fue evaluada desde el punto de vista técnico y económico, concluyéndose en informe técnico elaborado por el Analista Administrativo I de Laboratorio en fecha 12 de abril de 2024, la sugerencia de adjudicar la compra a la empresa COASIN INSTRUMENTOS S.A.;

II) que, asimismo, recayó informe jurídico de fecha 24 de mayo de 2024, que considera que la adquisición pretendida encuadra dentro de la causal de contratación directa por excepción establecida en el numeral 3°, literal d) del artículo 33 del TOCAF;

III) que, en su mérito, procede atender a las recomendaciones recogidas en los informes mencionados, autorizando la contratación de la empresa de referencia;

VI) que se ha expedido el correspondiente informe de disponibilidad del crédito;

ATENTO: a lo expuesto, a lo establecido en el Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera, aprobado por Decreto N° 150/012 de 11 de mayo de 2012, a las modificaciones introducidas por la Ley N° 19.889 del 9 de julio de 2020, Resolución del CDCp N° 287/019, de fecha 14 de mayo de 2019, y demás normas concordantes aplicables;

EL DIRECTOR DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO REGIONAL NORTE

-en ejercicio de atribuciones delegadas-

RESUELVE:

1º. Adjudicar – ad referéndum de la intervención de la Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas - la Compra Directa al amparo de la causal de excepción prevista en el numeral 3°, literal d) del artículo 33 del TOCAF, a la empresa **COASIN INSTRUMENTOS S.A.- RUT N° 212852070019**, para la adquisición de un osciloscopio digital mixto para el Laboratorio de Conversión de Energía del Instituto Tecnológico Regional Norte de UTEC.

2º. Autorizar con los fines indicados, la erogación del **monto total de USD 37.425 (dólares estadounidenses treinta y siete mil cuatrocientos veinticinco) IVA incluido**, el cual se atenderá con cargo al Inciso 31: “Universidad Tecnológica”, Unidad Ejecutora 001: “Consejo Directivo Central”, Programa 353, Financiamiento 1.1: “Rentas Generales”. Según el siguiente detalle:

Nro. Item	Proveedor	Producto	Cantidad	Moneda	Precio unitario IVA incluido	Precio Total IVA Incluido
1	COASIN INSTRUMENTOS S A - 212852070019	OSCILOSCOPIO DIGITAL	1,0	USD	37.425,0	37425.0

3º. Notifíquese y pase a Dirección de Servicios Corporativos a sus efectos.



Ing. Felipe Fajardo
Director de ITR Norte
Universidad Tecnológica

